



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **237** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI
Piura,

VISTOS: La Carta N° 035-2013/COORP.XIANY SAC de fecha 29 de mayo del 2013, la N° 037-2013-GRPE/GOB.REG.PIURA-PIURA (H RYC 24181) de fecha 30 de mayo de 2013, el Informe N° 2090-2013/GRP-440310 de fecha 03 de junio de 2013, el Informe N° 931-2013/GRP-440300, de fecha 03 de junio de 2013, el Informe N° 143-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 06 de junio de 2013 e Informe N° 731-2013/GRP-440320 de fecha 06 de junio de 2013, relacionados a la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 05 de la Actividad **"REFORZAMIENTO DE DEFENSAS RIBEREÑAS SECTOR LA SOLEDAD – VICHAYAL"**.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26.12.2012 se suscribió el Contrato N° 0099-2012 para la ejecución de la Actividad: "Reforzamiento de defensas ribereñas sector La Soledad – Vichayal", entre esta Entidad y el contratista Corporación Xiany SAC, la misma que debía ejecutarse por un monto ascendente a S/. 1'683,567.00 (un millón seiscientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y siete con 00/100 nuevos soles) en un plazo de 60 días calendario, plazo que ha operado desde el 11.01.2013, prorrogado por 11 días calendario mediante ampliación de plazo N° 01 mediante R.G.R. N° 051-2013/GOB.REG.PIURA-GRI; posteriormente, mediante ampliación de plazo N° 02, se prorrogó por 35 días calendario mediante R.G.R. N° 187-2013/GOB.REG.PIURA-GRI, prorrogándose luego por 14 días calendario mediante ampliación de plazo N° 03 mediante R.G.R. N° 153-2013/GOB.REG.PIURA-GRI, y, mediante R.G.R. N° 153-2013/GOB.REG.PIURA-GRI fecha se postergó hasta el día 05.04.2013; por último, mediante Resolución Gerencial Regional N° 195-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI se aprobó la ampliación de plazo N° 04, teniendo como fecha programada final de Obra el día 30 de mayo del 2013;

Que con Carta N° 035-2013/COORP.XIANY SAC de fecha 29 de mayo de 2013, el representante legal del Contratista se apersona a la instancia con la finalidad de solicitar se conceda la ampliación de plazo parcial N° 05 por 30 días calendario, debido a que el Gobierno Regional Piura, hasta la fecha, no se ha pronunciado sobre la aprobación del presupuesto adicional N° 02, el mismo que contiene partidas que deben ser ejecutadas antes que las señaladas en el expediente técnico aprobado originalmente, y que se encuentran paralizadas a la fecha, las cuales son:

- Nivelación superficial para gaviones tipo colchón en cabezal de espigones.
- Gaviones tipo colchón de 5x2x0.30 para cabezal de espigones.
- Excavación de zanjas, para empotramiento de espigones nuevos.
- Colocación de roca en espigones.
- Relleno compactado con material propio.
- Protección de rivera de gaviones, Sector La Soledad.
- Reforzamiento de enrocado existente, Sector La Soledad;

Que con Carta N° 037-2013-GRPE/GOB.REG.PIURA-PIURA (H RYC 24181) de fecha 30 de mayo de 2013, el Supervisor Externo de la Actividad: "Reforzamiento de defensas ribereñas sector La Soledad – Vichayal" sólo aprueba 20 de los 30 días solicitados por el contratista, dado que éstos son ampliaciones parciales para cuantificar el final real; asimismo, debido a la demora en la notificación al contratista con respecto a la aprobación del adicional N° 02 considera procedente la aprobación de la ampliación de plazo N° 05 por 20 días calendario;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

237

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Plura.

07 JUN 2013

Que, con Informe N° 2090-2013/GRP-440310 de fecha 03 de junio de 2013, el Director de Obras otorga la conformidad a la opinión del Supervisor Externo de la Actividad, por lo que considera que se continúe con el trámite de aprobación de ampliación de plazo parcial N° 05 por 20 días calendario por demora en aprobar el adicional de servicio N° 02, siendo la nueva fecha de término el 19 de junio de 2013; solicita su Aprobación y derive el presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que proceda a emitir la resolución correspondiente;

Que, con Informe N° 931-2013/GRP-440300, de fecha 03 de junio de 2013, el Director General de Construcciones, acude ante la Gerencia Regional de Infraestructura y hace de conocimiento que la Dirección de Obras considera procedente aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por 20 días calendarios para la ejecución de la Actividad: "REFORZAMIENTO DE DEFENSAS RIBEREÑAS SECTOR LA SOLEDAD – VICHAYAL", por atrasos y Paralizaciones no imputables al contratista; en tal sentido solicita derivar la presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación a fin de que se emita la resolución correspondiente y su notificación oportuna, y con proveído inserto de fecha 03 de junio de 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 143-2013/GRP-440320-AAQR de fecha 06 de junio de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que luego de realizar la valoración adecuada de los presupuestos obligatorios que se exigen para la aprobación de ampliaciones de plazo, se ha determinado la concurrencia de los mismos; por lo que, atendiendo a la opinión emitida por la Supervisión y los Informes emitidos por la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción, es necesario aprobar la ampliación de plazo parcial N° 05 por 20 días calendario en el marco de la ejecución de la Actividad: "Reforzamiento de defensas ribereñas sector La Soledad – Vichayal";

Que, analizando la solicitud de la Contratista, nos debemos remitir a lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece lo siguiente:

"Artículo 175.- Ampliación del plazo contractual

Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

(...)

3. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista **por culpa de la Entidad;**..." (el resaltado es agregado)

Que, subsumiendo los hechos al supuesto de la norma antes aludida, se aprecia lo siguiente: 1) se ha verificado en el Sistema de Gestión Documentaria que la Carta N° 018-2013/CORP. XIANY SAC (HRC N° 10808 de fecha 07.03.2013) por la cual el Contratista solicitó la prestación adicional del servicio N° 02 se encuentra actualmente en esta Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación desde el día 10.05.2013 para corregir el proyecto de Resolución de aprobación de dicho adicional, conforme a lo recomendado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; en consecuencia, se evidencia que ha existido una demora excesiva en la aprobación del mencionado adicional N° 02 por parte de esta Entidad, por lo que se acredita la culpa de la misma; 2) conforme a lo informado por el Supervisor Externo, existen una serie de partidas que no se han podido ejecutar por cuanto el adicional N° 02 aún no ha sido aprobado a la fecha; en consecuencia, se concluye que concurren los elementos necesarios para la configuración de la causal de ampliación de plazo prevista en el inciso 3 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

237

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Plura,

07 JUN 2013

Que, mediante Informe N° 731-2012/GRP-440320 de fecha 06 de junio de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección General de Construcción la procedencia de la ampliación de plazo parcial N° 05 por 20 días calendario en el marco de la ejecución de la Actividad: "Reforzamiento de defensas ribereñas sector La Soledad – Vichayal";

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 05 por veinte (20) días calendario, formulada por el representante de la empresa **CORPORACIÓN XIANY SAC** en el marco de la ejecución de la Actividad: "REFORZAMIENTO DE DEFENSAS RIBEREÑAS SECTOR LA SOLEDAD – VICHAYAL"; comprendidos desde el 31 de mayo del 2013 hasta el 19 de junio de 2013, modificándose el plazo de término de Ejecución hasta el día 19 de junio de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la elaboración de Addenda al Contrato N° 099-2012 suscrito entre Corporación Xiany SAC y esta Entidad, en lo referido a la ampliación de plazo contraída del artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista **Corporación Xiany SAC**, en su domicilio legal cito en **Calle Cuzco N° 428 – distrito de Castilla – Provincia y Departamento de Piura**; así como a la Supervisión Externa **Gerald Ricardo Puño Espinoza** en su domicilio legal sito en **Calle Amazonas N° 131 – distrito de Castilla – Provincia y Departamento de Piura**.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP. N° 01209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

